

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**437283** *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 00/12. Aprobación inicial Proyecto de Cooperación de la unidad de ejecución UE/69-01 Son Fiol, del sector Estadi Balear*

I00120121.ANU-cast

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 1 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“El Servicio de Valoraciones y Proyectos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística ha redactado Proyecto de Cooperación de la unidad de ejecución UE/69-01 Son Fiol, del sector Estadio Balear. La reparcelación propone la adjudicación de las parcelas resultantes, la distribución de los beneficios y cargas entre los distintos propietarios del ámbito, las cesiones a realizar y las obras de urbanización según la ordenación a ejecutar.

Por eso, conforme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo RDLeg 7/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, 213.4 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno del CIM de 16/04/2015) los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG suscribiente proponen a la Junta de Gobierno de Palma que adopten el siguiente

**ACUERDO**

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Cooperación de la unidad de ejecución UE/69-01 Son Fiol, del sector Estadio Balear, redactado por el Servicio de Valoraciones y Proyectos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
2. Someter este acuerdo a información pública por un plazo de un mes, mediante el Boletín Oficial de las Illes Balears, de conformidad con lo que dispone el artículo 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo de las Illes Balears. Asimismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.
3. Aceptar en concepto del 15% de aprovechamiento urbanístico del sector que corresponde al Ayuntamiento la cantidad de 2.437.338,86 € en concepto de monetarización, en aplicación del artículo 29.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.
4. Notificar el presente acuerdo, a los propietarios afectados para que dentro del plazo de un mes a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal lo que consideren adecuado a su derecho.



5t. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Información Urbanística y a la Sección de proyectos de urbanización para su conocimiento.”

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal en la dirección

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-200000120000/GCI-20000012\\_COOP\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-200000120000/GCI-20000012_COOP_PORTADA.pdf) para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos

OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)

OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6

OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)

OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)

OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)

OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)

OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 20 de septiembre de 2021

**El jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014

publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

Jaume Horrach Font

